



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

REF. EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL (R.C.C.) N° 68001-31-03-004-2018-00180-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, la solicitud remitida el día 17 de noviembre de 2020², reiterada el 9 de diciembre del mismo año³ y el 15 de enero del año en curso⁴, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 306 del C.G.P., concordante con los artículos 422 y 424 de la misma Codificación, el Juzgado **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA** a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL NUEVO GIRARDOT PRIMERA ETAPA P.H.**, contra **AMAYA AMAYA INMOBILIARIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.248.611-0, por las siguientes cantidades:

1.- Por la suma de **\$57.989.898.00** m/cte, que corresponde a la condena dentro del proceso verbal de mayor cuantía que cursó en este Juzgado y entre las mismas partes, junto con sus correspondientes intereses legales liquidados al 6% E.A., desde el 9 de octubre de 2020 y hasta cuando se verifique su pago.

2.- Notifíquese este proveído a la demandada **mediante anotación en estado**⁵, advirtiéndole que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.

3.- En lo que atañe a la condena por costas impuestas en la sentencia, dicho rubro aún no se puede ordenar, por cuanto las mismas no se encuentran liquidadas y aprobadas.

4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(2)

¹ Consecutivo 05. Cdno. Ejecutivo.

² Consecutivo 01 y 02. Cdno. Ejecutivo

³ Consecutivo 03 ibídem

⁴ Consecutivo 04 ibídem

⁵ Inciso 2º del precitado artículo 306 del C.G.P.,

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8dc3f40e425dc80e650fdfa288a608a1bd3430e21fe773afc9e21dc3
8a20b948**

Documento generado en 22/02/2021 07:58:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**